



## RESOLUCIÓN No. 226

23 de Marzo de 2018

Por la cual se adjudica la invitación pública para ofertar la contratación de “Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales con destino a la vicerrectoría de investigaciones para el desplazamiento de docentes y estudiantes pertenecientes a grupos de investigación y semilleros; y la ejecución del convenio de cooperación Ricola foundation suscrito por la Universidad de Pamplona”

*EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL e) DEL ARTICULO 30 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y, ARTICULO 30 DEL ACUERDO 002 DE 2007 Y,*

### CONSIDERANDO

1. Que, para la contratación de “Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales con destino a la vicerrectoría de investigaciones para el desplazamiento de docentes y estudiantes pertenecientes a grupos de investigación y semilleros; y la ejecución del convenio de cooperación Ricola foundation suscrito por la Universidad de Pamplona”, el 06 de Marzo de 2018 se inició el proceso de invitación pública contenido en los artículos 24 y 30 del acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007 (Estatuto de Contratación).
2. Que, presentaron propuesta las empresas AGENCIA DE VIAJES PASAJES LTDA, MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S y PROVIAJES Y TURISMO LTDA
3. Que, el 13 de Marzo de 2018 se realizaron los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas de acuerdo a los términos de referencia por la junta asesora de contratos.
4. Que, atendiendo lo establecido en el literal f del Artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad el informe de evaluación de la propuesta estuvo a disposición de los proponentes por el término de cinco (5) días presentándose observación a la cual se le dio respuesta.
5. Que, conforme al informe de evaluación la empresa MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S cumplió con los requisitos para que se le sea adjudicado el contrato y la junta asesora de contratos recomendó la misma.
6. Que es función del señor Rector de conformidad con el literal e) del artículo 30 del Estatuto de Contratación y el literal e del artículo 29 del acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, estatuto general de la Universidad de Pamplona, suscribir los contratos y/o convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo a las disposiciones vigentes.

### RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** al proponente MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S, la invitación pública para ofertar la contratación de



“Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales con destino a la vicerrectoría de investigaciones para el desplazamiento de docentes y estudiantes pertenecientes a grupos de investigación y semilleros; y la ejecución del convenio de cooperación Ricola foundation suscrito por la Universidad de Pamplona” por la suma de Quinientos millones de pesos m/cte. (\$ 500.000.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Pamplona a los 23 días del mes de Marzo de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Original Firmado**

**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Proyectó: Deisy Yulieth Parada Gáfaró  
Oficina de Contratación

Revisó: José Vicente Carvajal  
Director Oficina de Jurídica

Revisó: José Luis Jaimes Quinchoa.  
Director Oficina de contratación

Revisó: Carlos Omar Delgado B.  
Asesor externo